

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2012 00074 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	MARÍA LUCELLY GUARÍN MURILLO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO DE TRÁMITE No.	2019 DE 2013

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en providencia del 24 de junio de 2013 visible del folio 34 al 38, mediante la cual decidí: REVOCAR LA SANCIÓN IMPUESTA por este Despacho.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria